LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

CERTIFICA QUE

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, numeral 12, de la Resolución No. 000415 del 24 de agosto de 2023, y de acuerdo con lo informado por la Subdirección Financiera y Contable, hago constar que el Icfes ha cumplido a la fecha y durante el tiempo transcurrido de esta vigencia, con el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los parafiscales a la Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

Se expide en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de abril de 2026.

LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA
Secretario General

Reviso: Cristian Cardona Pulgarin- Subdirector Financiero y Contable

Proyectó: Wilson Orlando herrera – Profesional Tesoreria.